

## AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

**Actuación a notificar:** No. Radicado CVC 447312026

**Persona a notificar:** Anónimo

El suscrito Profesional Especializado 14, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

### HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la situación de contaminación del suelo por minería ilegal, ubicado en el lindero del predio La Lorena, desembocadura de la quebrada Piedritas- Cocorná, corregimiento San Rafael, municipio de Tuluá, departamento Valle del Cauca, según denuncia interpuesta por un ciudadano anónimo el día 20 de abril de 2026.

Una vez revisada la localización para realizar la visita, se pudo evidenciar que se encuentra en zona de alerta por condiciones de seguridad adversas ante la presencia de grupos armados al margen de la Ley.

Se han dado alertas tempranas respecto del evidente riesgo a los funcionarios públicos en la zona montañosa alta y media de los municipios que conforman la jurisdicción de la DAR Centro Norte.

Así mismo es de público la circulación de panfletos en los cuales los servidores públicos, en especial los adscritos a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, han sido declarados objetivo militar por parte de estos grupos armados al margen de la Ley.

Conforme a ello, la Dirección Ambiental Regional ha impartido directrices de restricción de movilidad a sus colaboradores tendientes a evitar la materialización del riesgo que pueda afectar la integridad de los funcionarios de la corporación, así como de la destrucción de los elementos como vehículos y equipos asignados para la realización de las funciones, razón por la cual no es posible realizar actividades de nuestra parte en dicha zona.

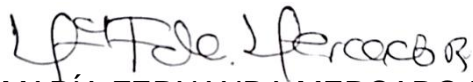
Conforme a ello, la Dirección Ambiental Regional ha impartido directrices de restricción de movilidad a sus colaboradores tendientes a evitar la materialización del riesgo que pueda afectar la integridad de los funcionarios de la corporación, así

como de la destrucción de los elementos como vehículos y equipos asignados para la realización de las funciones, razón por la cual no es posible realizar la diligencia en comento.

La CVC DAR Centro Norte en coordinación con el Laboratorio Ambiental adscrito a la DTA Cali, realizará análisis de laboratorio mediante muestras del agua del río Bugalagrande a 100 metros antes de la bocatoma del acueducto regional Acuavalle, en el sector de voladeros, municipio de Andalucía.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 27 de abril de 2026, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des fijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

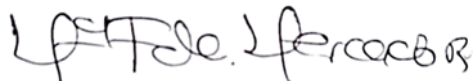


MARÍA FERNANDA MERCADO RAMOS.

Coordinadora UGC Bugalagrande.

Profesional Especializado 14 – DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy veintisiete (27) de abril de 2026, a las diez y treinta (10:30 a.m.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día Seis (6) de mayo de 2026 a las diez y treinta (10:30 a.m.), fecha y hora en que se desfijará.



MARÍA FERNANDA MERCADO RAMOS.

Coordinadora UGC Bugalagrande.

Profesional Especializado 14 – DAR Centro Norte.



## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

27 de abril de 2026; 9:50 A.M.

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Centro Norte – UGC Bugalagrande

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima.

### 4. LOCALIZACIÓN:

Lindero Predio La Lorena, desembocadura Quebrada piedritas- Cocorná, Corregimiento San Rafael, Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca.

### 5. OBJETIVO:

Atender denuncia anónima radicado No. 447312026 del 20 de abril de 2026, referente a contaminación del suelo por minería ilegal en el lindero del predio la lorena, desembocadura Quebrada Piedritas- Cocorná, corregimiento San Rafael, Municipio de Tuluá.

### 6. DESCRIPCIÓN:

Por la situación actual de alteración del orden público, no se puede realizar la visita ocular al predio mencionado.

En cuanto a la presencia y/o acompañamiento técnico para atender la denuncia anónima, sólo se podrá prestar en las zonas rurales del área plana en jurisdicción de la UGC Bugalagrande; no es posible realizar desplazamiento de nuestros funcionarios a zona montañosa debido a inconvenientes de orden público, que nos impiden el ejercicio de nuestras labores.

Una vez revisada la localización para realizar la visita, se pudo evidenciar que se encuentra en zona de alerta por condiciones de seguridad adversas ante la presencia de grupos armados al margen de la Ley.

Se han dado alertas tempranas por parte de la fiscalía general de la Nación y de la Defensoría del Pueblo, respecto del evidente riesgo a los funcionarios públicos en la zona montañosa alta y media de los municipios que conforman la jurisdicción de la DAR Centro Norte.

Así mismo es de público conocimiento para la fecha de expedición del presente informe la circulación de panfletos en los cuales los servidores públicos, en especial los adscritos a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, han sido declarados objetivo militar por parte de estos grupos armados al margen de la Ley.

Conforme a ello, la Dirección Ambiental Regional ha impartido directrices de restricción de movilidad a sus colaboradores tendientes a evitar la materialización del riesgo que pueda afectar la integridad de los funcionarios de la corporación, así como de la destrucción de los elementos como vehículos y equipos asignados para la realización de las funciones, razón por la cual no es posible realizar la diligencia en comento.



#### **7. OBJECIONES:**

No se presentaron puesto que no se puede realizar la visita.

#### **8. CONCLUSIONES:**

La CVC DAR Centro Norte en coordinación con el Laboratorio Ambiental adscrito a la DTA Cali, realizará análisis de laboratorio mediante muestras del agua del río Bugalagrande a 100 metros antes de la bocatoma del acueducto regional Acuavalle, en el sector de voladeros, municipio de Andalucía.

Se deberá fijar aviso de notificación por denuncia anónima, de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

#### **9. HORA DE FINALIZACIÓN:**

10:45 A.M.

#### **10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**

**JAIRO CORRALES GÓMEZ**  
Técnico Operativo Grado 9.